



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario núm. **520012502000202400312-01**, seguido contra **Adriana Inés Tarapues López**, por queja formulada por **Doris Beatriz Insandara Jojoa**, se dictó providencia de fecha **dos (2) de octubre de dos mil veintiseis (2026)**, que resuelve: << **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del veintiuno (21) de agosto de 2026, mediante la cual se declaró disciplinariamente responsable a la abogada **ADRIANA INÉS TARAPUÉS LÓPEZ** por la comisión de la falta disciplinaria consagrada en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el numeral 10° del artículo 28 de la misma normativa, atribuida a título de culpa, en consecuencia, se le impuso la **sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de cuatro (4) meses**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la providencia. >>.

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **14/10/2026**, para notificar a la Dra **Adriana Inés Tarapues López** y la Dra **Gloria Marcela Guaquespud Pantoja** en calidad de defensora. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

ELABORÓ: ANDRÉS FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO

REVISÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
ESCRIBIENTE 9

(*) *La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario **núm. 110012502000202203164-01**, seguido contra **Jairo Valderrama Castro**, por queja formulada por **Juzgado 48 Penal del CIRCUITO con Función de Conocimiento de Bogotá**, se dictó providencia de fecha dos (2) de octubre de dos mil veintiseis (2026), que resuelve: **<< PRIMERO. REVOCAR** el auto del 3 de septiembre de 2026 mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá concedió el recurso de apelación presentado por el abogado investigado contra la sentencia adoptada el 19 de junio de la misma anualidad para en su lugar, **RECHAZAR** por extemporáneo el recurso de apelación, conforme lo expresado en las consideraciones de esta providencia. **>>**.

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **14/10/2026**, para notificar a la Dra **Rosmery Báez Izarazo**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

ELABORÓ: ANDRÉS FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO

REVISÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
ESCRIBIENTE 9

() La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*